

## JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

**RAD:** 1100140030462020-00448-00.

Como quiera que la anterior demanda reúne las exigencias legales y se acompaña con ella documento que presta mérito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el Art.422 y 430 del C.G.P., libra orden de pago por la vía ejecutiva de MENOR CUANTÍA en contra de AMANDA HUERFANO SILVA, para que en el término legal de cinco días le pague a PEDRO JUAN LIZCANO VARGAS, y MARIA MARTHA ISABEL ORTIZ

1. La suma de **\$60'000'000,00** por concepto del capital insoluto contenido en el documento base de ejecución suscrito el 13 de marzo de 2017, más los intereses moratorios liquidados conforme lo dispone el art. 111 de la Ley 510 de 1.999, causados desde el 15 de octubre de 2019 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Concédase a la parte demandada el término de cinco (5) días para pagar el crédito, conforme lo dispone el artículo 431 del C.G.P., o diez (10) días para formular excepciones de acuerdo a lo previsto en el artículo 442 ibídem.

Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo dispone el Art.292 del C.G.P. y el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Se reconoce a la abogada CONSTANZA GARCÍA ROJAS como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se deja constancia que la copia del documento base de ejecución fue recibida mediante mensaje de datos vía correo electrónico, de allí que se previene a la abogada de la parte demandante, para que en el momento en que el despacho lo requiera, aporte el original de los mismo, el que quedará bajo su custodia y responsabilidad.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**JORGE ELIECER OCHOA ROJAS**  
Juez (2)

YRH

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA</b> <b>Notificación por estado electrónico</b> El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado <b><u>No.068</u></b></p> <p>Fijado hoy <b><u>23de septiembre de 2020</u></b></p> <p><b>JOSE HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO</b> Secretario</p>
--